

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45 ptas. linea.
Los de subastas, a	0,35 » »
Los de prendadas, a	0,15 » »
Los demás no determinados, a	0,30 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutan las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de mayo).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Según me participa el señor Alcalde de Penagos, han desaparecido de sus hogares las esposas de los vecinos de Cabárceno Santiago Merino López y Lamberto Hernández Sierra, llamadas, la del primero, Prudencia Tabres Rebollo, de 48 años, natural de Villán de Palenzuela (Palencia), acompañada de una hija de siete años, llamada Clementina, y la del segundo se llama María Gómez, de 39 años, natural de Olmedo, también lleva en su compañía una hija de dos años llamada Bernardina.

Lo que se hace público a fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda a practicar gestiones en averiguación del paradero de las expresadas mujeres, las que, en caso de ser habidas, habrán de ser puestas a mi disposición a fin de ser restituidas a sus respectivos hogares.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Gobernador interino, *Ricardo Rivas*. 50-1413

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.828

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Fernando Torcida y Mier, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «La Jareto», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Barrio de los Mozos, término de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada en la huerta de Leguina, distante 50 metros en rumbo E., 45' N. del centro de la tapa de la Fuente de los Mozos, y se medirán al O. 45' S., 300 metros la 1.^a estaca; de ésta al N. 45' O. 400 metros, la 2.^a; al E., 45' N., 300 metros la 3.^a, y de ésta al S., 45' E., 400 metros al p. p., quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 19 de abril de 1912.—El Ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 45-1355

Número 13.829

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Fernando Torcida y Mier, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Peña Otero, término de Coo, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fachada O. del caserío que en Peña Otero tiene don Teodoro Quevedo y se medirán al N. 42 metros 1.^a estaca; de ésta al E. 170 metros, la 2.^a; al N. 300 la 3.^a; al O. 400 la 4.^a; al S. 300 la 5.^a, y al E. 230 metros a la 1.^a quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 19 de abril de 1912.—El Ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*. 45-1356

Número 13.830

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Fernando Torcida Mier, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de dieciocho pertenencias con el nombre de «Alodia Mejor», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Peña Otero, término de Coo, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 3.^a del registro «San José», número 13.829, y se medirán al Sur 300 metros, la 1.^a estaca; de ésta al O. 400 metros, la 2.^a; de ésta al S. 100 metros, la 3.^a; al E. 600 metros, la 4.^a; al N. 500, la 5.^a; al O. 600 la 6.^a; al S. 100, la 7.^a, y al E. 400 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 19 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola*.
45-1357

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

Don Leocadio Escalada y Liaño, vecino de La Cueva, Ayuntamiento de Castañeda, solicita con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para aprovechar 13,80 litros de agua por minuto del manantial denominado «El Roncío», situado en término municipal de Castañeda, para destinarlo al uso doméstico en una casa de su propiedad y dotando al propio tiempo una fuente pública para uso del vecindario de la Cueva y dos abrevaderos para el ganado.

Las obras, que se hallan construidas, por lo que se pretende legalizar su situación si proceden, se reducen a una pequeña arqueta para recogida de las aguas del manantial «Roncío», en cuyas inmediaciones se establece un abrevadero para el ganado. Desde la arqueta arranca una tubería de hierro de 25 milímetros de diámetro y longitud de 600 metros para terminar en la casa del peticionario. En el pueblo de la Cueva se ha instalado una fuente para uso del vecindario y otro abrevadero para el ganado.

La tubería esta enterrada en toda su longitud y atraviesa varios caminos de servicio a las fincas, ocupándose con las obras terrenos comunales y otros de propiedad particular de don Joaquín Rucabado y don Froilán Cayón, todo en término municipal de Castañeda, solicitando el peticionario la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 29 de abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*.
48-1397

Recaudación de Contribuciones de Santander

Débitos por el impuesto de Canon de superficie de minas

Don Celedonio Casas Hidalgo, auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la Zona de esta Capital,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos del citado impuesto, correspondientes al ejercicio de 1911, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se expresan, con las cantidades que a cada uno se le señala, a quienes a pesar de las gestiones practi-

cadas por esta Agencia, no ha podido notificárseles el 2.^o grado de apremio, por ignorarse su paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona, que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha diez y seis de febrero último he dictado lo siguiente.

Providencia declarando el apremio de 2.^o grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a las mismas esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Número del expediente: 3.756.—Deudor, don Joaquín Sáinz Trápaga; nombre de la mina: «El Norte»; débito, 24 pesetas.

Número del expediente: 6,398.—Deudor, José Bravo; nombre de la mina: «Ursula»; débito, 96 pesetas.

Número del expediente: 6,843.—Deudor, Ramón González Cristobal; nombre de la mina: «La Cagiga»; débito, 60 pesetas.

Número del expediente: 11,833.—Deudor, José Vazquez Platas; nombre de la mina: «La Encontrada»; débito, 72 pesetas.

Número del expediente: 11,961.—Deudor, Luis Maruri; nombre de la mina: «Lolita 2.^a»; débito, 324 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los señores que se relacionan anteriormente, expongo el presente edicto, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Santander a 25 de abril de 1912.—El Agente, *Celedonio Casas*.
49-1402

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Santander

EDICTO

El señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en comunicación de fecha 10 de los corrientes, me dice lo que copio.

«Vista la relación de débitos pendientes de cobro durante el período voluntario de cobranza y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de dicha Instrucción y Real decreto de 31 de diciembre de 1902; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.—El Alcalde, *Angel Lloreda Mazo*.—Está rubricado y sellado.»

Lo que pongo en conocimiento de los industriales que adeudan el primer trimestre por arbitrio de la patente por venta de vinos, aguardientes y perfumería, cuyo impuesto autorizan los artículos 96, 97 y 98 de la Ley de 12 de junio de 1911; citadas cantidades figuran en el presupuesto vigente, pudiendo solventar sus descubiertos en el término de cinco días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santander 10 de mayo de 1912.—El Agente ejecutivo, *Fermín Bustillo*.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de abril último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPÓSITOS		N.º de expósitos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.				
203	205	4	8	207	213	420	55	365	»	2	2	1	2	2	3	5	7	12	202	206

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Secretario, *Daniel López*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*. 51-1439

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES								
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Varones	Hembras	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total					
133	105	103	80	236	236	185	421	108	76	6	8	»	»	114	84	198	122	101	223

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Secretario, *Daniel López*.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*. 51-1437

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NUMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				TOTAL
262	»	5	262	259	4	2	3	3	7	5	12	255	254	509

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario, *Daniel López*.

51-1438

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de abril último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO			
	Varones	Hembras	Curación		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
81	»	1	»	1	»	80	89	169

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de mayo de 1912.—El Vicepresidente, *Antonio Mazorra*.—El Secretario, *Daniel López*. 51-1440

COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y capitán del puerto de Santander,

Hace saber: Que empezando el 1.º de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta el 1.º de octubre, en que termina, según lo dispuesto en el Reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, se pone en conocimiento del público a fin de que los que a esta industria se dedican se abstengan en el indicado tiempo de ejercerla, en el bien entendido de que serán penadas con arreglo a la Ley las infracciones que se cometan.

Santander a 29 de abril 1912.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*. 52-1459

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Relación de los bienes embargados y sacados a subasta por el Juzgado del Oeste de Santander a Felipe Polanco, vecino de Oruña (Piélagos).

(Continuación al BOLETÍN número 57)

	Pesetas
83. Cuarenta y tres áreas cincuenta centiáreas erial en la sierra de San Andrés, que lindan: Este, Pascasio Murga; Oeste, cerradura posesión de herederos de Miguel Herrera; Norte, Miguel Molino y Sur, camino Real de Reinosa; en mil cuatrocientas pesetas.....	1.400
84. Seis áreas veinticinco centiáreas prado, en el barrio de La Lastra, que linda por todos vientos, Vicente Real Noval; en doscientas ochenta y ocho pesetas.....	288
85. Seis áreas sesenta y nueve centiáreas prado, en la mies de Soto, que lindan; Sur, Fernando Campo Ruiz; Norte y Este, herederos de Eugenia Herrera, y Oeste, Sinforosa Fernández; en doscientas pesetas.....	200
86. Seis áreas veinticinco centiáreas labrantío en la mies de Argés, sitio de la Gabacha, que lindan: Sur, Tomás Sáinz; Norte, un cauce; Este y Oeste, linde; en ciento ochenta y siete pesetas.....	187
87. Siete áreas setenta y cuatro centiáreas prado, en la mies de Argés, tras de la Peña, que lindan: Sur y Norte, linde, mato y peña; Este, Tomás Sáiz, y Oeste Juliana Piélagos; en doscientas treinta y dos pesetas.....	232
88. Ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas labrantío, en la mies de Argés, sitio de Pozo el Agua, que lindan: Sur y Norte, linde; Este, Máximo Fuente Herrera, y Oeste, Vicente Coterillo; en doscientas cincuenta y tres pesetas.	253
89. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas prado, en la mies de Argés, sitio de la Cuesta, que lindan: Sur, peña; Norte, cerradura; Este, Manuela Real, y Oeste, Eugenio Vía; en setenta y una pesetas.....	71
90. Siete áreas quince centiáreas prado, en la mies de Argés, sitio de la Huertuca, que linda: por todos vientos, lindes y matos; en ciento setenta y ocho pesetas.....	178
91. Nueve áreas setenta y cinco centiáreas prado en la mies de Puerto, que lindan: Norte, Pascasio Polanco; Sur, una linde; Este, carretera, y Oeste, una linde; en ciento noventa y siete pesetas.....	197
92. Siete áreas quince centiáreas prado en la mies de Puerto, que lindan: Norte, Pío Palacio; Este, Río Pas; Oeste, Andrés Sáiz, y Sur, Ramón Pérez del Molino; en ciento setenta y ocho pesetas.....	170
93. Tres áreas cincuenta y siete centiáreas prado en la mies de Puerto, que lindan: Norte, Fernando Solarana; Este, Río Pas; Sur, Tomás Sáiz, y Oeste, Manuel S. Miguel; en setenta y una pesetas.....	71
94. Veinticuatro áreas noventa y seis centiáreas erial, denominado la Isla, que linda, por todos vientos, Río Pas; en ciento veinticinco pesetas.	125
95. Veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas labrantío en la mies de Argés, finca denominada La Llana, que linda: por Norte, una linde; Sur, arroyo de la fuente de la Sota; Saliente y Poniente, Josefa Herrera Mons. Esta finca ha quedado reducida a veintiun áreas cuarenta centiáreas por haberse expropiado el resto para la construcción de la carretera de la Puentequilla al Regato de las Anguilas, valuada en seiscientas pesetas.....	600
96. Ocho áreas noventa y seis centiáreas labrantío en la mies de Argés, sitio de la Larga, que linda: Norte, linde; Sur, Río Pas; Saliente, Pío Palacio, y Poniente, José Piélagos. Esta finca ha quedado reducida a ocho áreas quince centiáreas por haberse expropiado el resto para la construcción de la carretera antes aludida; en doscientas cuarenta y cuatro pesetas.....	244
97. Trece áreas cinco centiáreas labrantío en la mies de Argés, sitio de la Maya, que linda: Sur, José Piélagos; Norte, Pío Palacio; Saliente y Poniente, lindes. Esta finca también ha quedado reducida a nueve áreas veintisiete centiáreas por las mismas razones que las dos anteriores; en doscientas setenta y ocho pesetas.....	278
98. Cuatro áreas cuarenta y seis centiáreas labrantío en la mies de Argés, sitio de la Maya, que lindan: Este y Oeste, lindes; Norte, Martín Coterillo, y Sur, herederos de Lucía Herrera. Esta finca ha quedado reducida a tres áreas noventa centiáreas por idénticos motivos que las tres fincas anteriores; valuadas en ciento treinta y tres pesetas.....	133
99. Cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de terreno en Vega de Soto, sitio del Rivero, linda: al Este, José Noval; Sur, José Obares; Oeste, Joaquín Real, y Norte, Senén Diestro; en ciento sesenta pesetas.....	160
100. Ocho áreas noventa centiáreas de tierra labrantía en la mies de Obera linda al Este, José Sañudo; Sur, carretera y cerradura; Oeste, Josefa López, y Norte, Juana Herrera; en trescientas sesenta y cuatro pesetas.....	364
101. Ocho áreas cuarenta y seis centiáreas de tierra labrantía en la mies de Obera; lindan: al Este, José Sañudo; Sur, carretera; Oeste, Manuela Arce, y Norte, Juan Herrera; en trescientas sesenta y cuatro pesetas.....	364
102. Cinco áreas treinta y cuatro centiáreas en la mies de Obera; linda: al Este, Josefa Reigadas y tierra de la iglesia de Oruña; Sur, Manuela Real; Oeste, Felipe Quijano, y Norte, Fernando Herrera; en ciento sesenta pesetas.....	160
103. Cinco áreas treinta y cuatro centiáreas en la	

Pesetas

	<i>Pesetas</i>
mies de Argés, sitio de Malaencina, Bajo de la Peña; lindan: por el Este y Norte, Angel Palacio; Sur, Manuel Herrera, y Oeste, Peñón de Argés; en ciento sesenta pesetas	160
104. Cuatro áreas noventa centiáreas de tierra labrantía en la mies de Argés, sitio de La Cuadra; lindan: al Este, Lorenzo Gutiérrez; Sur, cauce del prado; Oeste, Felipe Quijano, y Norte, linde; en ciento cuarenta y siete pesetas.	147
105. Cinco áreas cincuenta y seis centiáreas de terreno en la mies de Argés, sitio de la Llana; lindan: al Este, Isabel Fuente, viuda de Cimiano; Sur, carretera y José Sañudo; Oeste, Felipe Polanco, y Norte, José Piélago; valorada en ciento sesenta y seis pesetas,	166
106. Cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de tierra labrantía en la mies de Argés, lindan: al Este, José Piélago; Oeste, herederos de Antonio Polanco; Norte, Isabel Fuente, y Sur carretera y Juan Orense; en ciento sesenta pesetas,	160
107. Ocho áreas noventa centiáreas de tierra labrantía, en la mies de Argés, sitio de la Llana, lindan: al Este, río Pas; Sur, Antonio Polanco; Oeste, Felipe Polanco, y Norte, Manuel Polanco; en doscientas sesenta y siete pesetas.	267
108. Trece áreas cuarenta y seis centiáreas, en la mies de Argés, sitio de la Cuesta, lindan: al Este, José Oruña; Sur, Pío Herrera; Oeste, Manuel Polanco, y Norte Angel Palacio y Manuela Real; en trescientas treinta y nueve pesetas.	339
109. Ocho áreas dos centiáreas de tierra labrantía, en la mies de Palacio, sitio de Calleja, que cabecea con calleja, lindan: al Este, calleja; Sur, José Real; Oeste, linde y José Piélago, y Norte, José Piélago; valuada en doscientas cuarenta pesetas.	240
110. Veinticuatro áreas treinta centiáreas de tierra en la mies de Puerto, sitio de San Pedro, lindan: al Este, río; Sur, Manuel Sánchez Tagle; Oeste, Manuel Herrera, y Norte, José Hondal; en cuatrocientas ochenta pesetas.	480
111. Tres áreas treinta centiáreas de tierra a prado, en la mies de Puerto, sitio de Santa María, lindan: al Este, Francisco Sáinz; Sur, Emiliano Sáinz; Oeste, Josefa Reigadas, y Norte, Piélago; en treinta y tres pesetas	33
112. Ocho áreas y veinte centiáreas en la mies de Puerto, sitio de Entrelindes, destinadas a prado, linda: Este, Manuel Fuente; Sur, Francisco Herrera; Oeste, parroquia de Oruña, y Norte, Josefa Reigadas; en ciento sesenta y cuatro pesetas.	164
113. Treinta y cinco áreas sesenta centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio de Tras la Venta, linda: al Este, Guadalupe Castañeda; Sur, prado de la Colegiata de Santillana e iglesia de Oruña; Oeste, José Torre y María Sañudo, y Norte, Luis Vía y otros; en mil sesenta y ocho pesetas.	1.068
114. Cuatro áreas sesenta y dos centiáreas de tierra en la Vega de Soto, sitio del Pedral o la Fuente, lindan: al Este, Celestina Villanueva; Sur, Fernando Campo; Oeste, Vicente Sañudo, y Norte, Francisco Quintanal y Fermín	

	<i>Pesetas</i>
Oruña; en ciento treinta y ocho pesetas.	138
115. Once áreas trece centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio de Pedregal, lindan al Este, Felipe Polanco; Sur y Oeste, tierra de la iglesia, y norte, Francisco Quintanal y Fermín Oruña; en doscientas veinte pesetas.	220
116. Doce áreas cuarenta y siete centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio de Formil, lindan al Este, Fernando Campo y Francisco Sáinz; Sur, José Arce; Oeste, José Piélago, y Norte, Luis Vía; en trescientas setenta y cuatro pesetas.	374
117. Tres áreas y diez centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio del Cascajal, lindan: al Este, linde; Sur, Fernando Campo; Oeste, carretera, y Norte, Manuel Tagle; en noventa pesetas.	90
118. Seis áreas sesenta y siete centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio de Remoño, lindan al Este y Oeste, río de Pas; Sur, Martina Valle, y Norte, José Sañudo; en ciento noventa y ocho pesetas.	198
119. Veintiocho áreas tres centiáreas de tierra a prado, nombrado de Alcedo, cerrado, lindan al Este, sierra y carretera; Sur, Cayo Pombo; Oeste, río Mijares, y Norte, regato y mies de Riomijares; en quinientas sesenta pesetas.	560
120. Once áreas sesenta y ocho centiáreas de tierra prado, sexta suerte, primera por el Norte, en el sitio de la Cuadra, lindan por Este y Sur, carretera; Oeste, herederos de Francisco Polanco; Norte, los mismos, en doscientas noventa y una pesetas.	291
121. Cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas en Vega de Soto, sitio de Formil, lindan: al Este y Norte, José Sañudo; Sur, Manuel Fuente, y Oeste, José Piélago; en ciento treinta y tres.	133
122. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas de tierra a prado, en la Vega de Soto, lindan: al Este río Pas; Sur, Martín Real; Oeste, herederos de Pedro Hoyuela, y Norte, Manuel Noval; en ciento seis pesetas.	106
123. Cinco áreas noventa y nueve centiáreas de tierra labrantía en el sitio de Jairo; lindan: al Este, carretera; Sur, José Sañudo; Oeste, el mismo, y Norte, linde; en ciento diez y nueve pesetas.	119
124. Cinco áreas noventa y nueve centiáreas en el sitio de Jairo; lindan: al Este, Fernando Fuente; Sur, José Fuente; Norte, el mismo, y Oeste, Evaristo Herrera; en ciento diez y nueve pesetas.	119
125. Ocho áreas noventa centiáreas de tierra labrantía en la mies de Argés, sitio del Gallego; lindan: al Este, Felipe Herrera; Sur, José García y Celestino Pedreguera; Oeste, Matias Tagle, y Norte, Maximo Oruña; en doscientas sesenta y siete pesetas.	267
126. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas de tierra prado en la mies de Puerto, sitio de Entrelindes; linda: al Este, José Real; Sur, linda; Oeste, Manuel Secadas, y Norte, linde y Francisco Noval; en treinta y cinco pesetas.	35
127. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas en la mies de Argés, sitio de Traslapeña, destinado a labrantío; lindan: Oeste, linde; Sur, herederos de Vicente Vía, y demás vientos, Pío y Angel Palacio; en ochenta pesetas.	80

	<i>Pesetas</i>
128. Dos áreas ochenta y seis centiáreas de tierra a prado en la mies de Puerto, sitio de Salmeo; linda: al Este, herederos de Manuel Tagle; Sur, Francisco Sáinz; Oeste, Antonio Arce, y Norte, río; en veintiocho pesetas.	28
129. Siete áreas cincuenta y siete centiáreas en la vega de Soto, sitio de Remolino; lindan: al Este, Pío Herrera; Sur casa molino de Oruña; Oeste, Francisco Ruiz, y Norte, José Real; en ciento ochenta y ocho pesetas.	188
130. Cinco áreas treinta y cuatro centiáreas de tierra labrantía y prado en la vega de Soto; lindan: al Este, Esteban Galban y José Arriola; Oeste, Agustín Gutiérrez, y demás vientos, José Miranda; en ciento sesenta pesetas.	160
131. Treinta áreas veintiseis centiáreas de tierra prado en el sitio de Jairo; lindan: al Oeste, José Sañudo, y por los demás vientos, carretera; en seiscientos cinco pesetas.	605
132. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas de tierra labrantía en la vega de Soto, sitio del Rivero; lindan: por el Este, Manuel Noval; Sur, José Sañudo; Oeste, Juan Cartas, y Norte, María Real y vinda de José Campo; en ochenta pesetas.	80
133. Once áreas cincuenta y siete centiáreas de tierra labrantía en la vega de Soto, sitio del Rivero; lindan: al Este, terreno de las Animas y Manuela Arce; Sur, río Pas; Oeste, Fernando Sola, y Norte, María Sañudo; en doscientas ochenta y ocho pesetas.	288
134. Tres áreas cincuenta y seis centiáreas de tierra prado en la Vega de Soto, sitio de el Mato, lindan: Este, Manuel Noval; Sur, Manuel Fuente; Oeste, Martín Real, y Norte, Domingo Torre; en ochenta pesetas.	80
135. Un área setenta y ocho centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio del Rivero, lindan: al Este, Manuela Real; Sur, José Reigadas; Oeste, Pedro Hoyuela, y Norte, Manuela Arce; en cuarenta pesetas.	40
136. Diez y siete áreas ochenta centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio de Martiniega; linda: al Este, Eduardo Pedraja; Sur, Fernando Polanco; Oeste, Manuel Tagle, y Norte, Carmen Castañeda; en trescientas cuarenta pesetas.	340
137. Once áreas cincuenta y siete centiáreas de tierra labrantía en la Vega de Soto, sitio del Formil, lindan: al Sur, María Real; Oeste, herederos de José Campo, y demás vientos, Martín Real y Manuela Fuente; en doscientas ochenta y ocho pesetas.	288
138. Tres áreas cincuenta y siete centiáreas de tierra labrantía en la mies de Soto, lindan: al Norte, herederos de Miguel Palacio; Sur, Luis Vía; Este, Bonifacio Sáinz, y Oeste, área y corralada de la casa de Felipe Polanco; en ochenta pesetas.	80
139. Diez y siete áreas ochenta y cinco centiáreas de tierra prado en el sitio de San Pedro o la Redonda, lindan: al Sur, Eduardo Pedraja, y por los demás vientos, carretera; en trescientas cincuenta y cinco pesetas.	355
140. Tres áreas cincuenta y siete centiáreas de tierra prado en la mies del Valle, sitio del Torrobo, lindan: al Este, Isabel Herrera; Sur, Francisco Sáinz; Oeste, cerradura a carretera,	

	<i>Pesetas</i>
y Norte, Manuela Real; en ochenta pesetas.	80
141. Ocho áreas cuatro centiáreas de tierra prado en la mies del Valle, sitio de la Joya, lindan: al Este, cauce; Oeste, Manuela Real; Sur y Norte, linde; en doscientas pesetas.	200
142. Siete áreas quince centiáreas de tierra prado en la mies de Valle, sitio del Mazo o la Portilla, lindan: al Oeste, Felipe Hondal, y por los demás vientos, carretera y herederos de José Real; en ciento ochenta y ocho pesetas.	188

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Francisco, número veintitres, tercer piso, el día siete del entrante junio, a las doce, advirtiéndose las condiciones siguientes:

1.^a Que los títulos de propiedad de algunas de expresadas fincas están puestos de manifiesto en la Secretaría del autorizante para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y con ellos y la falta de títulos de las demás fincas los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que componen cada lote sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander cuatro de mayo de mil novecientos doce.—
Pedro Pardo Lastra.—El Secretario, *Juan Castrillo*.

26-1076

—=—

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente hago saber: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, señalo el día veinticuatro del actual, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para verificar el sorteo de los vocales que en concepto de mayores contribuyentes, han de constituir la Junta de este Partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Laredo a siete de mayo de mil novecientos doce.—*José Antonio de la Campa*, 54-1477

—=—

Gabino Cubas Martínez, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Arredondo, provincia de Santander, de estado soltero, oficio labrador, de 22 años de edad, su estatura un metro 610 milímetros, no consignándose más señas por desconocerse, domiciliado últimamente en Arredondo (Santander), procesado por haber faltado a concentración; el que comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, don José Rubio Saracibar, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 17 abril de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *José Rubio*. 52-1466

—=—

José Herrero Yarza, hijo de Manuel y de Casilda, natural de Ontón, provincia de Santander, de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, su estatura un metro 616 milímetros, no consignándose más señas por desconocerse, domiciliado últimamente en Ontón, provincia de Santander; procesado por haber faltado a concentración, el que comparecerá en el término de treinta días ante el señor

Juez Instructor, don José Rubio Saracibar, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid.

Valladolid 17 de abril de 1912.—El primer Teniente Juez Instructor, *José Rubio*. 52-1467

—=—

Nicasio Gómez Luis, es hijo de Atanasio y de Martina, natural de Renedo, provincia de Santander, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintiun años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el cuartel de Conde Ansúrez.

Valladolid 26 de abril de 1911.—El primer Teniente Juez Instructor, *Alfonso Silió*. 52-1465

—=—

Manuel González, ignorándose el segundo apellido, así como el nombre de sus padres, tripulante del vapor español «Peña Castillo», comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina (Santander) para declarar en interrogatorio por hallazgo de una ancla en el puerto de Melilla, instruido por el Teniente de Navío de la Armada, don Alfredo Nárdiz Uribarri.

Santander 29 de abril de 1912.—*Alfredo Nárdiz*. 52-1461

—=—

Benigno Elu, se ignora su segundo apellido, así como el nombre de sus padres, tripulante del vapor español «Peña Castillo», comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado especial de Marina (Santander) para declarar en Interrogatorio por hallazgo de una ancla en el puerto de Melilla, instruido por el Teniente de Navío de la Armada don Alfredo Nárdiz Uribarri.

Santander 29 de abril de 1912.—*Alfredo Nárdiz*. 52-1462

—=—

Máximino Soberado Allés, hijo de Cosme y de Juana, recluta de Infantería de Marina, natural de Picera, Ayuntamiento de Peñarrubia, Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 21 años de edad, su estatura un metro seiscientos veintinueve milímetros, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por el delito de desertión; comparezca en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, segundo Teniente de Infantería de Marina don Antonio Brocos Herrera, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

Ferrol 1.º de mayo de 1912.—El 2.º Teniente Juez Instructor, *Antonio Brocos*. 52-1464

—=—

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Félix Gallego, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la

busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, el cual es de 24 años, soltero, hijo de Cifrián y Feiisa, dependiente, natural de Madrid y vecino hasta poco hace, de esta capital, en la calle Becedo, número 7, bajo.

Dada en Santander a tres de mayo de mil novecientos doce.—*Juan Castrillo*. 52-1457

—=—

Elvira, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecina que fué de Piñeres, partido de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, que se dedica a vender, como corredora, albarcas, queso y otros artículos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera, para ofrecerla las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa que instruye por muerte de su esposo Felipe Granado, (a) el Andaluz, en término de diez días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, apercibiéndola que, de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar. 52-1454

—=—

El señor Juez municipal del distrito del Este, ha mandado citar a don Francisco Gómez, asistido de su padre, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho distrito, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 1.º, el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de que presten declaración.

Santander 1.º de mayo de 1902.—El Secretario, *Cástor Pacheco*. 52-1458

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, número 68.342-68.874 y la libreta de la Caja de Ahorros número 21.185, se ruega a la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 22 de abril de 1912.—El Director-Gerente, *José M.ª G. de la Torre*.

MINAS DE HERAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de Minas de Heras-Santander a junta general extraordinaria para el día 15 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el local del Banco Mercantil, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º

Reforma de los Estatutos de la Sociedad en consonancia con los tratos pendientes sobre negociación de las acciones.

2.º

Dimisión de los Consejeros actuales y nombramiento de nuevo Consejo, de conformidad con los expresados tratos, pendientes.

3.º

Saldo y finiquito de cuentas con la exgerencia.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que posean como propias cinco acciones, por lo menos.

Santander cuatro de mayo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, *Manuel García Obregón*.

51-1442